



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 05 MAR. 2024

VISTOS:

La Carta N° 007-2024-DRAMAZ-CAP de fecha 04.03.2024, Informe N° 000266-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.03.2024, PROVEÍDO 000673-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 04.03.2024, PROVEIDO 000946-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, Memorando N° 000132-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.03.2024 y PROVEÍDO 000956-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, a través de la Carta N° 007-2024-DRAMAZ-CAP de fecha 04.03.2024, el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Amazonas, remite la cotización por derecho de tercera evaluación de Expediente Técnico para licencia de edificación modalidad C de proyecto, lo que no correspondería dentro los procedimientos determinados por la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su Reglamento. En cuando a los derechos de pago realizados al Colegio de Arquitectos- Región Amazonas para evaluación de Expedientes Técnicos de Licencias de Edificación de Municipalidad Provincial de Chachapoyas, faculta al administrado presentar ante dicha Comisión Técnica hasta en dos (02) oportunidades para su aprobación. Por lo que, si su expediente ha sido observado en estas dos oportunidades, para continuar con su procedimiento administrativo en la especialidad de arquitectura deberá realizar el pago respectivo como expediente nuevo, monto igual al que realizo en el primer trámite. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, artículo 14°, numeral 14.7 *El pago por revisión del proyecto de habilitación urbana, del anteproyecto en consulta y/o del proyecto de edificación, cuando corresponda, faculta al administrado a presentar ante la Comisión Técnica el proyecto respectivo hasta en dos (02) oportunidades en cada una de las especialidades.* Adjunta la Carta N° 020- 2023-DRAMAZ-CAP de fecha 20.11.2023, en la cual se consigna que, con respecto al cálculo por derecho de pago para evaluación del Expediente Técnico este se determina por el costo del metro cuadrado calculado en base al Cuadro de Valores





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Unitarios Oficiales de Edificaciones determinados mensualmente por vivienda y este costo se multiplica por el área techada del proyecto. El total de costo del valor de la obra: S/ 5,800.920.42 * 0.05% = S/ 2,900.46 (Dos mil novecientos con 46/100 Soles);

Que, con Informe N° 000266-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.03.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, informa al Director Ejecutivo que se tiene la necesidad de contar con un encargo económico por el monto estimado de S/ 2,900.46 (Dos mil novecientos con 46/100 Soles) con el cual se realizará el pago por tercera evaluación de la especialidad de arquitectura para la Licencia de Edificación Modalidad C del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas" con CUI N° 2234031, que es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico, solicitando se disponga la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre del Lic. Gabriel More More, con DNI N° 25765382, Especialista en Arqueología de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, recomendando derivar el presente informe, a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, para emisión de Certificación Presupuestal y a la Unidad de Asesoría Legal, para proyectar el acto resolutivo para su aprobación y continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante PROVEÍDO 000673-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 04.03.2024, Dirección Ejecutiva deriva el informe de encargo interno a la Unidad de Administración para el trámite respectivo;

Que, a través del PROVEIDO 000946-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la emisión de la certificación presupuestal respectiva;

Que, con Memorando N° 000132-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.03.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, emite certificación presupuestal – Nota N° 119 de fecha 04.03.2024, por el monto de S/ 2,900.46 (Dos mil novecientos y 46/100 Soles), para el encargo interno para pago del trámite de licencia de edificación modalidad C, en el Colegio de Arquitectos, para el proyecto con CUI N°2234031- Centro Cultural, la certificación expedida está afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante PROVEÍDO 000956-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 04.03.2024, la Unidad de Administración remite los actuados a Asesoría Legal para proyectar resolución para encargo interno para trámite en el Colegio de Arquitectos para el proyecto Centro Cultural;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.02.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 2,900.46 (Dos mil novecientos y 46/100 Soles), para financiar el pago por tercera evaluación de la Especialidad de Arquitectura para la Licencia de Edificación Modalidad C del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas" con CUI N° 2234031, que es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre del Lic. Gabriel More More, con DNI N° 25765382, Especialista en Arqueología de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, al Lic. Gabriel More More, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damian
JEFA (e)